

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2018-01208-00
Causante:	JESÚS MARÍA LOPEZ CASTAÑO
Solicitantes:	CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ ARENAS y otros
Asunto:	Requiere partidor y pone en conocimiento

Teniendo en cuenta el trabajo de partida allegado vía correo electrónico y previo a dar aplicación a las disposiciones del artículo 509 del Código General del Proceso; se hace necesario requerir al partidor designado a fin de que actualice el trabajo partitivo con los cánones de arrendamiento generados por el bien inmueble que es objeto de partida.

No obstante, se advierte que esos frutos civiles no forman parte del haber social, pero pertenecen a sus herederos y deben ser repartidos a prorrata de sus cuotas hereditarias, los mismos que serán entregados una vez se aprueba el trabajo de partida.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p>ESTADOS # ____141____</p> <p>Hoy 19 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</p> <hr/> <p>SECRETARIA</p>	<p>JUEZ - JUZGA</p> <p>Este document jurídica, conf</p>	<p>ELLIN-</p> <p>validez ntario</p>
--	--	--

Código de verificación:

333035dc423b74ee74d1bbf35ad924e56ea3df8f145b953d390ddc87e5f8
1d7c

Documento generado en 18/11/2020 09:44:12 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>